



Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de Acondicionamiento de Carne.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del

de 2013 y Resolución 2021043230 de 2021, procede a otorgar Autorización Sanitaria y Registro a una planta de acondicionamiento de carne de la especie bovina

I. ANTECEDENTES

El Decreto 1500 de 2007, estableció el proceso de autorización sanitaria y registro de todos los establecimientos dedicados al beneficio de animales, desposte y desprese para lo cual deben inscribirse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, solicitar visita de autorización sanitaria y el registro del establecimiento, para su funcionamiento.

realizar la inscripción, autorización sanitaria y registro de las plantas de beneficio animal, desposte y desprese.

requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que a través de la Resolución 240 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies, bovina, bufalina y porcina, almacenamiento y comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

establecimientos acondicionadores, es decir, en los que se efectúen una o varias operaciones relacionadas con corte, fraccionamiento, lavado o actividades similares

autorización sanitaria por parte del Invima, conforme a los lineamientos que define el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Inscripción y Autorización Sanitaria ante el INVIMA, de los establecimientos acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles.



INVIMA | Te Acompaña

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de Acondicionamiento de Carne.

obtención de la autorización sanitaria y registro por parte de las plantas de beneficio animal, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles.

Mediante el radicado Invima No. 20231248391 de fecha 19 de septiembre de 2023, el señor Luis Alfonso Parra Huertas en calidad de representante legal, presentó solicitud de

NOVILLOS S.A.S. identificado con NIT 900585295-0 ubicada en la Calle 42A Sur No. 80F-21 en la ciudad de Bogotá, D.C., en el departamento de Cundinamarca.

Una vez surtida la revisión documental de la solicitud presentada por el establecimiento para la Autorización sanitaria, se conceptuó que la información se encontraba completa y

Este Instituto realizó visita de inspección, los días 30 y 31 de octubre de 2023 con el fin de

2016037912 del 2016 y Resolución 2021043230 de 2021, descritos en el acta que forma parte integral del presente acto administrativo, de la planta de acondicionamiento de carne

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación documental, así como la visita de verificación de los requisitos sanitarios de la petición allegada, el Instituto Nacional de

RESUELVE

FINAS LOS NOVILLOS S.A.S. con NIT 900585295-0 ubicada en la Calle 42A Sur No. 80F-21 en la ciudad de Bogotá, D.C., en el departamento de Cundinamarca, por

2007, el Decreto 2270 de 2012 y Decreto 1282 de 2010, en concordancia con la Resolución 240 de 2013, las Resoluciones 2016037912 del 2016 y 2021043230 de 2021, conforme a



II IV II II II | le Acompaña

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de Acondicionamiento de Carne.

CARNES FINAS LOS NOVILLOS S.A.S. con NIT 900585295-0, bajo el código de inscripción Invima 159AC.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que el Invima conforme al estado sanitario verificado durante la visita, establece que los productos pueden destinarse a consumo **NACIONAL**.

PARAGRAFO: En caso de que el establecimiento pretenda destinar sus productos a exportación, deberá obtener certificación donde conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control – HACCP, bajo el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resolución 240 de 2013 por parte de la autoridad sanitaria competente, previa solicitud del interesado. Adicionalmente, deberá contar con inspectores oficiales, de acuerdo con los requisitos de destino y pagar la tarifa correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que si en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Invima evidencia que se presentan condiciones sanitarias que ponen en riesgo la inocuidad del producto o se evidencia cualquier violación al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control, se procederá a cancelar el registro mediante acto debidamente motivado contra el cual procederán los recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.

al establecimiento, así como, mantener la autorización para desarrollar las actividades de acuerdo con el POT, PBOT o EOT que lo regule.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o apoderado de **CARNES FINAS LOS NOVILLOS S.A.S.** con NIT 900585295-0. Si no se pudiere realizar notificación personal, se enviará aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



INVIMA | Te Acompaña

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de
Acondicionamiento de Carne.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 01 de noviembre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUTAME
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Elaboró: Ricardo Javier Rodríguez Berpesi
Revisó: Luis Enrique Osuna Ávila